

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DE EL ORO DISTRIORO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito el día jueves 28 de febrero del 2019 a las 16h00 en las oficinas de la compañía DISTRIBUIDORA DE EL ORO DISTRIORO CIA. LTDA, ubicada en Av. América y Mariana de Jesús Edificio de Servipagos Piso 2. Parroquia Iñaquito Cantón Quito Provincia de Pichincha, se reúnen la señora Doris Limania García Valarezo , propietaria de 200 (doscientas) participaciones valoradas en un dólar cada una, y el señor Juan Pablo Loaiza García propietario de 200 (doscientas) participaciones valoradas en un dólar cada una quienes constituyen la totalidad de los socios de la compañía y por lo mismo representan el 100% de su capital social. Los asistentes en forma expresa manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal de Socios al amparo de la facultad que les concede el artículo 238 de la ley de compañías, actúa como secretaria la Sra. Doris Limania García Valarezo. Una vez que los asistentes han renunciado al derecho para ser convocados a esta Junta General aprueban unánime el siguiente orden del día para la sesión.

- 1.- Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico del año 2018.
- 2.- Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia.
- 3.- Resolución sobre destino de utilidades.

Desarrollo:

- 1.- Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico del año 2018.- Los documentos correspondientes son sometidos a consideración de los socios presentes que los aprueban por unanimidad, disponiéndose que el balance y anexos formen parte de los expedientes de la junta.
- 2.- Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia. – Leído el informe de Gerencia, este es aprobado por unanimidad.
- 3.- Resolución sobre destino de utilidades. - Los Socios presentes en forma unánime deciden no repartir las utilidades generadas en el ejercicio 2018.

- Resolución No. SC.INPA.UA.G-10.005 DE 2010.11.05, R.O. NO. 335 de 2010.12.07, se estableció la clasificación de compañías en el país.
- Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de 2011.09.09, R.O. No. 566 de 2011.10.28, se expidió el Reglamento del destino de las reservas patrimoniales.
- Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 2011.10.11, R.O. No. 566 de 2011.10.28 se expidió el reglamento para la aplicación de las NIIF completas y la NIIF para las PYMES; las que son utilizadas obligatoriamente para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

b) RAZONABILIDAD.

En consecuencia a lo expresado anteriormente, la Gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo; y se ha cumplido con la aplicación de NIIF para PYMES.

Atentamente,



Ing. Fausto Iván Ramírez Galindo
CONTADOR GENERAL